

472  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
D.G. 25 O 95 A. 65  
Línea Nat. 01 8000 111 210

# TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL FAMILIA  
BUCARAMANGA

OFICIO 9244/2018.  
Rad. 2018-211  
Tutela 1ª. Inst.  
Mayo 30 de 2018

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA - CONSEJO  
SUPERIOR DE LA  
DIRECCIÓN: PALACIO DE JUSTICIA  
OF 401  
Ciudad: BUCARAMANGA  
Departamento: SANTANDER  
Código Postal: 580006248  
Envío: RNS56021362CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
CONSEJO SUPERIOR JUDICATURA-  
ADMINISTRATIVA-  
Dirección: CL. 12 7-65 OFICIO  
9244-211/18  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111711204  
Fecha Pre-Admisión:  
31/05/2018 09:18:50  
Min. Transporte de carga 080200 del 20/05/2018  
Min. RC Post Mensajes Express 08059 del 09/05/2018

nor(es)  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA –  
PORTE PAGINA WEB ✓  
Calle 12 No. 7 – 65  
Bogotá D.C.

F3  
EXT 2118 - 4510

CSUPER-EXTER  
05 JUN 18 15:26

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en la providencia de fecha veinticuatro (28) de mayo de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de la referencia, se dispuso:

*“Admítase la presente acción de tutela por ÁNGELA DEL PILAR BECERRA GONZÁLEZ contra la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.*

*En consecuencia, y con el fin de obtener elementos de juicio que permitan decidir el amparo solicitado, se dispone:*

1. Vincular al trámite de tutela a:
  - I) EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA;
  - II) VINCULAR A LAS PERSONAS QUE CONFORMAN EL REGISTRO DE ELEGIBLES EN EL CARGO DE JUEZ LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS COD. 220303.
1. Comuníquese la presente determinación a los accionados y a los vinculados de oficio, por el medio más expedito posible.
2. De la tutela córrase traslado a los interesados, concediéndoles el término de un (01) día para que se pronuncien sobre los hechos motivo de la presente acción, con la advertencia que la respuesta se considerará rendida bajo juramento.
3. Por Secretaria oficiase al Consejo Superior de la Judicatura para que publiquen esta decisión en el portal web de la rama judicial.”

La respuesta puede enviarse al correo electrónico del Despacho: [culloau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:culloau@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Actuó como magistrado sustanciador el Dr. CARLOS GIOVANNI ULLOA ULLOA

Cordialmente,

  
ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO  
Secretaria.

RAD: 2018-00211-00  
PROC: ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA  
AUTO ADMISORIO.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BUCARAMANGA



\*\* SALA CIVIL - FAMILIA \*\*

Bucaramanga, veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

ADMÍTASE la ACCIÓN DE TUTELA promovida por ANGELA DEL PILAR BECERRA GONZALEZ contra la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

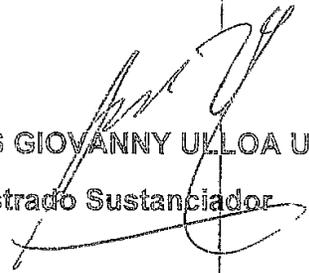
En consecuencia, y con el fin de obtener elementos de juicio que permitan decidir el amparo solicitado, se dispone:

- 1. Vincular al trámite de tutela a:
  - I) EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA;
  - II) VINCULAR A LAS PERSONAS QUE CONFORMAN EL REGISTRO DE ELEGIBLES EN EL CARGO DE JUEZ LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS COD. 220303.
  
- 1. Comunicar la presente determinación a los interesados, por el medio más expedito posible.
  
- 2. Correr traslado de la tutela a los accionados, concediéndoles el término de dos (2) días para que se pronuncien sobre los hechos motivo de la

presente acción, con la advertencia que la respuesta se considerará rendida bajo juramento.

3. Por Secretaría ofíciase al Consejo Superior de la Judicatura para que publiquen esta decisión en el portal web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS GIOVANNY ULLOA ULLOA  
Magistrado Sustanciador